

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Sanidad

#### **Resolución de 03/03/2017, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se da publicidad a las tarifas aprobadas por la Comisión Regional de Precios en materia de transporte público de viajeros-taxi para el municipio de Albacete. [2017/3340]**

El Real Decreto 2311/1982, de 24 de julio, transfirió a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las competencias, funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de intervención de precios.

El Decreto 84/1984, de 10 de julio, modifica y regula el funcionamiento de la Comisión Regional de Precios, y el Decreto 109/1988, de 26 de julio, atribuye competencias a la Comisión Regional de Precios y modifica su estructura.

El Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica, en su artículo 16.Cuatro, dispone que la aprobación de los precios autorizados de ámbito autonómico previstos en el anexo 2 compete a las Comisiones Autonómicas y Provinciales de Precios.

En Castilla-La Mancha, los precios autorizados que deben ser aprobados por la Comisión Regional de Precios son: el agua (abastecimiento a poblaciones) y el transporte urbano de viajeros.

La Comisión Regional de Precios aprobó en la reunión celebrada el día 20 de febrero de 2017 las tarifas en materia de transporte urbano de viajeros-taxi de la localidad de Albacete.

En virtud de lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/1984, de 10 de julio, y en el Decreto 109/1988, de 26 de julio,

Acuerdo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto dar publicidad a las tarifas aprobadas por la Comisión Regional de Precios de Castilla-La Mancha en materia de transporte urbano (taxi), en la reunión celebrada el día 20 de febrero de 2017, que figuran en el anexo.

Segundo. Recursos.

1. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las Entidades locales podrán presentar, previa a la interposición del recurso contencioso-administrativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de marzo de 2017

El Director General de Salud Pública y Consumo  
MANUEL TORDERA RAMOS

## Anexo

Tarifas aprobadas por la Comisión Regional de Precios en materia de transporte de viajeros-taxis para el municipio de Albacete

Las tarifas de transporte urbano de viajeros-taxis de la localidad de Albacete, aprobadas por la Comisión Regional de Precios para 2017, son las siguientes:

Concepto		Tarifa
Bajada de bandera		1,45 €
Carrera mínima (incluye bajada de bandera)		3,60€
Km en población (ocupados y no incluidos en carrera mínima)		1,00€
Hora de espera		17,00€
Salida de estaciones	Suplemento	1,00€
Maleta	Suplemento	1,00€
Nocturno	Suplemento	1,20€
Domingos, sábados-tarde, festivos, Pascuas y Feria	Suplemento	1,20€